

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00054 00			
Proceso	Ejecutivo			
Ejecutante	María Nelly Valencia Gamba			
Ejecutados	Juan Felipe Mejía Guerra y otros			
Decisión	Reliquida costas procesales y			
	modifica la liquidación del			
	crédito			

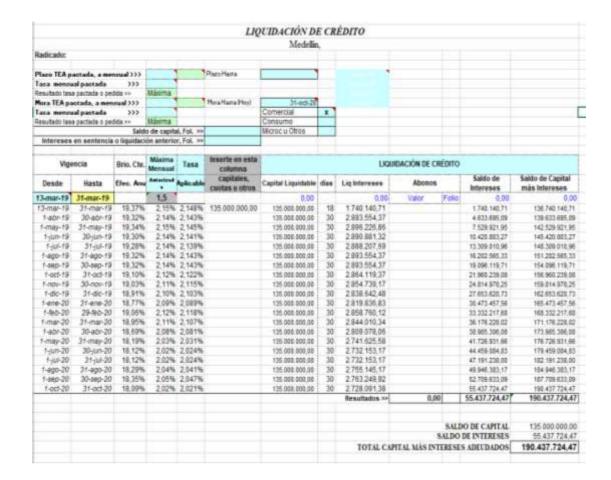
En atención al memorial que antecede se accede a lo solicitado y en consecuencia se deja sin efecto el auto emitido el pasado 20 de noviembre de los corrientes, para en su defecto proceder con la reliquidación de las costas, en tanto se omitió incluir las expensas procesales debidamente comprobadas, correspondientes a las constancias de notificación y gestión de las medidas cautelares decretadas.

Por lo anterior, se procede con la reliquidación de las costas procesales, las cuales están a cargo de la parte ejecutada, a favor de la ejecutante e impártase su aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P

Concepto	Folio	Cdno	Valor en pesos
Agencias en derecho primera instancia	-	1	\$4′050.000,00
Gastos de notificación y gestión de medidas cautelares	-	1	\$75.500,00
		Total	\$4′125.500,00

Por otro lado, en lo que respecta a la liquidación del crédito presentada, encuentra el Despacho que si bien, aquella no fue objetada, inverosímil resulta proceder con su aprobación, en tanto incorpora una tasación excesiva e incorrecta para los intereses, motivo por el cual, según lo dispuesto en el numeral 3° artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá con su modificación, aprobándose la liquidación que para el efecto se detalla a continuación:

1



Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8afff57eec3121080fc086e7cd5d47a6359ded043a417d39d24c294fe9f24c1

4

Documento generado en 15/12/2020 10:18:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica